



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

| | |
|------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 010 2021 - 00054 – 00 |
| Proceso | Verbal – Restitución de bien inmueble |
| Demandante | Airplan S.A.S |
| Demandado | Aerocharter Andina S.A.S |
| Tema | Incorpora constancia de notificación, requiere parte demandante. |

Se ordena incorporar al expediente electrónico, constancia de envío de notificación a la parte demandada por medio de mensajes de datos, del cual se observa que no dio cumplimiento a lo establecido en la sentencia C 420 del 24 de septiembre de 2020 que modificó el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020; por tanto, se requiere al apoderado de la parte demandante, para que aporte la constancia del acuso de recibido y de lectura del correo electrónico enviado a la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez